

D.J. (875)

SANTIAGO, 11 JULIO 2025

RESOLUCION N° 02615 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 86 de 2021 y en la letra d) del artículo 11 y el artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; y lo solicitado por la Dirección de Relaciones Internacionales e Institucionales, mediante memorándum N°68 de fecha 07 de julio de 2025; y

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 26 de mayo de 2025 se suscribió el Convenio de Colaboración entre la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda y la Universidad Tecnológica Metropolitana.

2. Que con el objetivo de establecer un marco de colaboración entre ambas instituciones el presente Convenio tiene como propósito el promover la innovación pública como motor de transformación del Estado y como herramienta para fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones, estableciendo obligaciones y compromisos en el marco de sus respectivas facultades y competencias.

3. Que con fecha 26 de mayo de 2025 se suscribió la Declaración Jurada sobre actos, convenciones y operaciones celebradas con personas relacionadas, firmada por su representante legal, donde da cuenta de su no relación con la Universidad Tecnológica Metropolitana.

4. Que, en ese contexto, se hace necesario aprobar el Convenio suscrito entre las partes mediante el acto administrativo correspondiente; por tanto

RESUELVO:

I. **Apruébese**, el Convenio de Colaboración entre la **SUBSECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA** y la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**, suscrito el 26 de mayo de 2025, con el objeto de promover la innovación pública como motor de transformación del Estado y como herramienta para fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones. Cuyo texto es el siguiente:



CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA

Y

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

En Santiago, a 26 de mayo de 2025, entre la SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA, R.U.T. N° [REDACTED] (en adelante también e indistintamente, la "Subsecretaría de Hacienda"), representada por su Subsecretaria, señora Heidi Berner Herrera, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Teatinos 120, piso 12, comuna de Santiago, Región Metropolitana; y la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA, R.U.T. N° [REDACTED] (en adelante también e indistintamente, "UTEM"), representada por su Rectora, señora Marisol Durán Santis, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en calle Dieciocho N°161, comuna de Santiago, Región Metropolitana, vienen en suscribir un convenio de colaboración (en adelante, el "Convenio") en los siguientes términos:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.

1. Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 3° y 5° del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, los organismos públicos deben coordinarse adecuadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicación o interferencia de funciones.
2. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto Supremo N° 4.727, de 1957, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento Orgánico de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría le corresponde "*estudiar y proponer todas aquellas medidas que incidan en materias relacionadas con la política económico-financiera del Estado y en las demás que le encomienda la ley*". Especialmente, le corresponde la administración interna del Ministerio de Hacienda y la coordinación de los órganos o servicios bajo su dependencia.
3. Que, conforme a lo establecido en la Resolución Exenta N.º 149, de 2022, del Ministerio de Hacienda, que determina el objetivo, funciones y líneas de servicio, el Programa Presupuestario Laboratorio de Gobierno, del Ministerio de Hacienda (en adelante "Laboratorio de Gobierno" o el "Programa"), tiene como objetivo promover, coordinar y asesorar a los órganos de la Administración del Estado en el desarrollo de soluciones innovadoras que den respuesta a problemas públicos prioritarios y transversales, así como propender a la instalación y medición de

capacidades de innovación pública, y a la generación de redes de aprendizaje y colaboración, buscando mejoras institucionales y de gestión que faciliten la transformación del Estado y su relación con la ciudadanía desde una mirada sistémica con foco en las personas.

4. Que, entre sus funciones se encuentran el generar y promover espacios colaborativos de participación, conexión y aprendizaje donde personas servidoras públicas, ciudadanía, academia, sociedad civil, e innovadores/as, en general, a través de diversas instancias digitales y presenciales, puedan contribuir a la instalación de prácticas y capacidades de innovación y al aumento de su impacto en los servicios; el promover, apoyar y difundir una cultura de innovación en el sector público como fuente de creación de valor público que genere impacto, para efectos de hacer la transformación y modernización del Estado sostenible en el tiempo; y la sistematización de experiencias, metodologías y procesos de innovación al interior del sector público, para fomentar y visibilizar prácticas innovadoras en el diseño y/o ejecución de políticas, programas y otras actividades propias de los órganos de la Administración del Estado.
5. Que, para el cumplimiento de su objetivo y funciones, el Laboratorio de Gobierno cuenta con tres líneas de servicio y dos áreas transversales; (i) Servicio de Consultoría Ágil; (ii) Servicio Red de Innovadores Públicos; (iii) Servicio Índice de Innovación Pública; (iv) Coordinación de Análisis Jurídico y Financiero; y (v) Comunicaciones y Arte, las que operan sobre la base de los principios de personas al centro, enfoque multidimensional, creación colaborativa, basado en evidencia, y orientado a la implementación.
6. En este contexto, el Programa ha desarrollado acciones para transferir e instalar capacidades de innovación pública, fortaleciendo así la sostenibilidad de las iniciativas impulsadas a través de la elaboración de material metodológico complementario. A partir del año 2018, el Laboratorio de Gobierno ha publicado cinco guías bajo la serie Permitido Innovar: Guías para transformar el Estado chileno.
7. Que, la Universidad Tecnológica Metropolitana, en adelante también e indistintamente "UTEM", es una institución de educación superior del Estado, creada en 1993, que forma parte del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas (CRUCH), cuya misión es contribuir al progreso de la sociedad y al desarrollo sustentable de la Región Metropolitana y del país, a través de la investigación, la creación y la transferencia del conocimiento, así como de la formación integral de las personas a lo largo de la vida, con un enfoque preferentemente tecnológico y un fuerte sentido de responsabilidad social; además, se busca que cada integrante de la comunidad desarrolle un compromiso profundo con la ética y los valores democráticos, junto con la capacidad y la pasión para trabajar de manera colaborativa, creativa y efectiva por el bienestar de la sociedad chilena y de la humanidad.
8. Que, en este contexto, el Programa Observatorio UX para la Inclusión Social, de la UTEM, tiene como propósito impulsar iniciativas relacionadas con el diseño de experiencia de usuario para la inclusión social, que generen soluciones para propiciar la participación en igualdad de condiciones de grupos sociales vulnerables por razones de género, edad, condición social y discapacidad, en las actividades propias de la sociedad, sobre todo las mediadas a través de la tecnología, para hacer posible su inclusión social. Lo anterior, a través de la investigación aplicada y la creación de innovaciones tecnológicas que generen cambios positivos en las personas y en las comunidades en las que están insertas, propiciando la inclusión social.

9. Que, atendido lo anteriormente expuesto, la colaboración entre la Subsecretaría de Hacienda, a través del Laboratorio de Gobierno, y la Universidad Tecnológica Metropolitana permitirá perfeccionar y facilitar la creación de nuevos contenidos vinculados a la innovación pública y la modernización del Estado, además de abrir oportunidades en otros ámbitos como la validación conceptual, la investigación aplicada y la formación e instalación de capacidades.
10. En este contexto, y atendidas las consideraciones precedentemente expuestas, y velando por la debida coordinación que debe existir entre entidades públicas, en virtud de lo dispuesto en la ley N° 18.575, las partes han acordado suscribir el presente Convenio de Colaboración con el propósito de promover la innovación pública como motor de transformación del Estado y como herramienta para fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones públicas, estableciendo obligaciones y compromisos en el marco de sus respectivas facultades y competencias.



SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO.

Las partes acuerdan suscribir el presente Convenio con el objetivo de establecer un marco de colaboración entre la Subsecretaría de Hacienda, a través del Laboratorio de Gobierno, y la Universidad Tecnológica Metropolitana, con el propósito de promover la innovación pública como motor de transformación del Estado y como herramienta para fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones. Para ello, se impulsará el desarrollo conjunto de proyectos, investigaciones, espacios de experimentación, instalación de capacidades y la generación de soluciones innovadoras a desafíos públicos prioritarios.

Las partes, en el marco de sus respectivas facultades y competencias, comprometen sus esfuerzos para la concreción del objetivo del convenio, ejecutando las actividades necesarias y monitoreando periódicamente los avances y compromisos asumidos, además de desarrollar cualquier otra acción que sea de interés en el marco del presente Convenio.

TERCERO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Las Subsecretaría de Hacienda, a través del Laboratorio de Gobierno, y la Universidad Tecnológica Metropolitana, se obligan a desarrollar esfuerzos conjuntos tendientes al cumplimiento del objeto convenio, atendiendo las disponibilidades profesionales y materiales respectivas.

Con el propósito de asegurar el cumplimiento del objeto del presente Convenio, las partes acuerdan los siguientes compromisos específicos:

- a. Facilitar la participación de profesionales y equipos técnicos en las actividades definidas en el marco del presente convenio.
- b. Gestionar de manera colaborativa las acciones necesarias para la correcta ejecución del convenio, entre ellas la coordinación de la calendarización y planificación de las actividades asociadas.
- c. Diseñar y proponer programas, material metodológico, actividades o instancias de formación, capacitación o asesoría técnica que se alineen con el objetivo del convenio.
- d. Promover la participación de académicos/as, investigadores/as, expertos/as y estudiantes en las actividades conjuntas, favoreciendo la vinculación con el entorno público y social.
- e. Sistematizar y documentar los aprendizajes, buenas prácticas y resultados obtenidos durante el

desarrollo del convenio.

- f. Coordinar la adecuada difusión de las actividades y resultados del intercambio, mediante canales institucionales de comunicación u otros medios, asegurando el reconocimiento institucional de ambas partes.
- g. Generar y promover espacios presenciales y/o digitales que favorezcan el diálogo, la reflexión crítica y la co-creación, en torno a desafíos públicos identificados de manera colaborativa.
- h. Remitir a la Contraparte Técnica respectiva la copia digital del acto administrativo que apruebe el presente Convenio una vez esté totalmente tramitado.
- i. Entregar apoyo técnico y ejecutar todas las acciones necesarias para el correcto desarrollo y ejecución del convenio, actuando con disposición colaborativa y en un marco de buena fe, transparencia y compromiso público institucional.

CUARTO: VIGENCIA, TÉRMINO ANTICIPADO Y MODIFICACIÓN.

El presente Convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y su vigencia se extenderá por 12 meses a partir de dicha fecha. Sin perjuicio de lo anterior, por razones de buen servicio, las tareas para el cumplimiento de los objetivos del Convenio se podrán iniciar a partir de la fecha de su suscripción.

Cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al presente Convenio, en cualquier tiempo, sin manifestación de causa, siempre que sea comunicado por escrito a la otra parte con una antelación mínima de 30 (treinta) días corridos a la fecha en que desee ponerle término. Procederá la terminación anticipada especialmente cuando no se cumpla con alguna de las obligaciones o condiciones estipuladas en el presente convenio.

El desahucio de este Convenio no significa la terminación de las acciones que se encuentren pendientes a la fecha de vencimiento del aviso, las que continuarán hasta su conclusión.

Las partes de común acuerdo podrán modificar el presente Convenio, lo que deberá formalizarse mediante instrumento suscrito entre las partes, aprobado por los actos administrativos que correspondan.

QUINTO: DE LOS RECURSOS FINANCIEROS.

El presente Convenio no conlleva la transferencia de recursos financieros entre las partes. Sin perjuicio de lo anterior, las partes podrán destinar los recursos financieros que resulten necesarios para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio, dentro del marco legal, reglamentario y estatutario que los rige y de conformidad con las disponibilidades presupuestarias de cada una de ellas.

SEXTO: DE LA GUÍA PERMITIDO INNOVAR: ¿CÓMO PODEMOS GESTIONAR LA EXPERIENCIA USUARIA DESDE LA INNOVACIÓN PÚBLICA?.

En el marco del presente convenio, las partes se comprometen a desarrollar un nuevo material metodológico, inicialmente denominado "Guía Permitido Innovar: ¿Cómo podemos gestionar la experiencia usuaria desde la innovación pública?". La guía estará orientada a abordar las diversas brechas existentes en los servicios públicos -relativas al conocimiento, diseño, desempeño, comunicación y persona usuaria-, y tendrá por objetivo inicial entregar herramientas prácticas a las instituciones públicas desde un enfoque de

innovación pública y diseño de servicios, contribuyendo a la instalación de capacidades que permitan mejorar la calidad y entrega de servicios a la ciudadanía, fortaleciendo así la confianza en las instituciones públicas.

La colaboración incluirá las etapas de diseño, redacción, validación y publicación de dicho material metodológico, el cual será alojado en el repositorio digital del Laboratorio de Gobierno y sitio web de Ediciones UTEM. Asimismo, la Universidad Tecnológica Metropolitana (UTEM), a través de la Dirección de Extensión, en particular del sello editorial Ediciones UTEM, gestionará y financiará con presupuesto vigente 2025 de la unidad, la contratación del servicio de impresión del material de 500 ejemplares, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por el Laboratorio de Gobierno y aceptadas por el sello editorial y de acuerdo al procedimiento y tiempo asociado al proceso de Compras Públicas que rige a la universidad. La gestión de compra se iniciará una vez formalizado el convenio. Para efectos de acuerdos, entrega de originales y proceso de impresión será Ediciones UTEM quien liderará el proceso y gestión con la contraparte.

La referida herramienta -y el material generado en el marco del respectivo convenio, salvo acuerdo en contrario- deberá estar disponible bajo licencia Creative Commons Atribución-No Comercial-Compartir Igual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0) <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0>, indicando expresamente que surge del trabajo colaborativo entre el Laboratorio de Gobierno del Ministerio de Hacienda y la Universidad Tecnológica Metropolitana (UTEM)

Las instancias de difusión y lanzamientos del material deberán ser acordadas entre el Laboratorio de Gobierno y Ediciones UTEM para efectos de alinear la estrategia de visibilización del contenido y que represente a ambas instituciones.

SÉPTIMO: CONTRAPARTES TÉCNICAS.

Cada una de las partes designa como contraparte técnica para actuar en representación de su respectiva institución, participar de la implementación del Convenio y disponer las acciones de colaboración recíproca entre los organismos participantes, a los siguientes profesionales:

- 7.1. Por el Laboratorio de Gobierno, de la Subsecretaría de Hacienda, la contraparte técnica será:
 - a) Titular: Orlando Rojas Romero, Director Ejecutivo, [REDACTED]
 - b) Subrogante: Laura González Casanova, Jefa Consultoría Ágil, [REDACTED]

- 7.2. Por la Universidad Tecnológica Metropolitana, la contraparte técnica será:
 - a) Titular: Julia Cerda Carvajal, Decana de la Facultad de Humanidades y Tecnologías de la Comunicación Social, E-mail: [REDACTED]
 - b) Subrogante: María de los Ángeles Ferrer Mavarez, Académica del Departamento de Diseño , Email: [REDACTED]

La designación de la contraparte técnica podrá ser modificada por la parte respectiva, dando aviso a la otra mediante correo electrónico.

Las comunicaciones que sean necesarias realizar para la ejecución del presente Convenio, se remitirán por escrito, vía correo electrónico, entre las contrapartes técnicas.

OCTAVO: DE LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DATOS PERSONALES.

Durante la ejecución del Convenio las partes podrán intercambiar información operacional y de seguridad sin que el contenido de dichas informaciones tenga otro fin que el de colaborar en el cumplimiento de este.

Toda la información a que las partes tengan acceso con ocasión del Convenio tendrá el carácter de confidencial. Respecto a información personal, se deja expresa constancia de que las partes se regirán por las normas establecidas en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y toda la normativa relacionada, para el manejo de datos personales y de toda otra información de esta naturaleza.

Para efectos de lo anterior, las partes se obligan a:

- a. No hacer ningún uso de la información, antecedentes o base de datos diferente del previsto en el Convenio.
- b. No transferir, ceder o transmitir a cualquier título, gratuito u oneroso, la información, antecedentes o base de datos a los que tenga acceso y/o genere en virtud del Convenio.
- c. No transmitir o divulgar a terceros la información, antecedentes o bases de datos por ninguna otra vía o procedimiento.
- d. No efectuar copia alguna, por ningún medio, ni bajo ningún concepto, de la información facilitada para la ejecución del Convenio, salvo autorización expresa y escrita de quien la entrega.
- e. Custodiar la información recibida de forma que se garantice la protección adecuada de la misma y de su contenido, para evitar que personas no autorizadas o ajenas a la misma puedan hacer uso indebido de ella.

No aplicará deber alguno de confidencialidad para las partes en los casos en que la información sea pública de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.



NOVENO: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las eventuales controversias que pudieren producirse entre las partes con motivo de la interpretación o ejecución del presente Convenio deberán ser resueltas de común acuerdo entre ellas.

DÉCIMO: CLÁUSULA DE GÉNERO

Las partes, declaran que conocen y respetarán íntegramente la Política Institucional de Género de la Universidad Tecnológica Metropolitana sobre la Violencia de Género, Acoso Sexual y Discriminación en razón de Género de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

Así, en caso de hechos eventualmente constitutivos de violencia de género, acoso sexual y discriminación en razón de género que ocurran con ocasión de la ejecución del Convenio con la Universidad Tecnológica Metropolitana, cometidos por parte de integrantes de la comunidad universitaria UTEM, ésta activará su Reglamentación vigente sobre la materia. Por otra parte, en caso de que dichos hechos, sean eventualmente ejecutados por integrantes del Laboratorio de Gobierno, este deberá activar sus protocolos internos de investigación/sanción y adoptar las medidas para evitar la comisión del mismo u otros hechos similares. En caso de incumplimiento de esta cláusula, la Universidad Tecnológica Metropolitana podrá terminar el contrato ipso facto y sin derecho a indemnizaciones.

DÉCIMO PRIMERO: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

DECIMO SEGUNDO: PERSONERÍAS Y EJEMPLARES.

La personería de doña Heidi Berner Herrera para representar a la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, consta en el Decreto Supremo N° 273, de 10 de marzo de 2023, del Ministerio de Hacienda.

La personería de doña Marisol Durán Santis para representar a la Universidad Tecnológica Metropolitana, consta en la razón del Artículo 1° de la Ley 19.239 de 1993, en el Decreto Supremo N° 86 de 2021, y del Artículo 11 Letra a) del D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación.

Se firma el presente Convenio en dos ejemplares de igual tenor y valor, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

Las personerías citadas no se insertan o anexas por ser conocidas de las partes comparecientes.

II. En el presente Convenio se registran dos firmas, correspondientes a doña Heidi Berner Herrera, Representante de la Subsecretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda y a doña Marisol Durán Santis, Rectora de la Universidad Tecnológica Metropolitana UTEM.

Regístrese y comuníquese,



Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcayaga
Fecha: 2025.07.14 19:11:57 -04'00'

Firmado digitalmente por MARISOL DURAN SANTIS
Fecha: 2025.07.14 16:39:04 -04'00'

DISTRIBUCIÓN:

Rectoría
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Vinculación con el Medio
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Contraloría Interna (con antecedentes)
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Secretaría General
Dirección Jurídica
Dirección de Finanzas
Dirección de Relaciones Internacionales e Institucionales (con antecedentes)
Dirección Programa de Estudio de Políticas Públicas PEPP (con antecedentes)
Departamento de Diseño
Facultad de Humanidades y Tecnologías de la Comunicación Social





ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA SOBRE ACTOS, CONVENCIONES Y OPERACIONES CELEBRADAS CON PERSONAS RELACIONADAS

Instrucciones: La presente declaración jurada debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica o persona natural contratante con la Universidad.

NOMBRE: HEIDI EMMA BERNER HERRERA
CÉDULA DE IDENTIDAD : [REDACTED]
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL
MINISTERIO DE HACIENDA
RUT: [REDACTED]
CARGO DEL FIRMANTE: SUBSECRETARIA DE HACIENDA
DOMICILIO: TEATINOS 120, PISO 12, SANTIAGO

El firmante, en la calidad que comparece, en virtud de lo dispuesto en los artículos 71 al 80 de la Ley N° 21.091 sobre Educación Superior, declara bajo juramento que tiene las siguientes calidades de personas relacionada con la UTEM:

- Que tengo la calidad de Rector de la Universidad
- Que tengo la calidad de Consejero Superior de la Universidad
- Que desempeño funciones directivas en la Universidad

* NOTA: Se entiende que ejercen funciones directivas los integrantes del Consejo Superior, el Rector, así como cualquier autoridad unipersonal de la Universidad, que tenga atribución de decisiones estratégicas y patrimoniales.

Nombre y apellido	Parentesco	Cargo

- Que soy cónyuge, conviviente civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad del Sr. Rector, de alguno de los Consejeros Superiores o de alguna persona que desempeñe funciones directivas en la Universidad, que a continuación se señala:

Nombre y apellido	Parentesco	Cargo



--	--	--

____ Que, teniendo la calidad de Rector, Consejero Superior o desempeñando un cargo directivo en la Institución declaro ser dueño, directamente o a través de otras personas naturales o jurídicas, de un 10% o más del capital de la parte contratante.

____ Que, teniendo la calidad de Rector, Consejero Superior, o desempeñando un cargo directivo en la Institución, declaro ser, a su vez, director, gerente, administrador, o ejecutivo principal de la persona jurídica contratante que represento.

____ Que, la Universidad Tecnológica Metropolitana es propietaria, socia, fundadora, asociada o miembro de la asamblea o, que conforme a los estatutos de la persona jurídica que represento, puede elegir a lo menos a un integrante del directorio u órgano de administración respectivo de la persona contratante.

____ Que, en virtud de las normas de carácter general dictadas por la Superintendencia de Educación Superior, la persona contratante que represento tiene la calidad de persona relacionada a la Universidad Tecnológica Metropolitana, por sus relaciones patrimoniales, de administración, de parentesco, de responsabilidad o de subordinación que haga presumir que sus operaciones con la Universidad originan conflictos de interés.

DECLARO QUE NO SOY O NO REPRESENTO A UNA PERSONA RELACIONADA DE LA UTEM

Firma del declarante

Fecha: 26. /05 /2025

**** NOTA: Esta declaración tendrá carácter de permanente, por lo que, cualquier cambio en la información declarada será responsabilidad del firmante dar cuenta inmediatamente a la Universidad, firmando una nueva declaración.**



<u>USO INTERNO UTEM:</u>	
Funcionario responsable (Persona encargada de contratación)	
Cargo	
Fecha	
Firma	
Declaro haber recibido la presente Declaración del contratante que la suscribe	

***** NOTA: La presente Declaración Jurada deberá incorporarse a los antecedentes que se remiten a la Dirección Jurídica o a Contraloría Interna de la Universidad, según corresponda.**

Se previene que, la calidad de persona relacionada con la UTEM no constituye una prohibición para contratar con la Universidad. Por lo anterior, la presente Declaración Jurada, tiene como fin cumplir con el deber de informar a la Superintendencia de Educación Superior los actos, convenciones y operaciones con personas relacionadas según lo dispuesto en el Oficio Ordinario N° 269/2019.



Dirección de Relaciones Internacionales e Institucionales

MEMORANDUM Nº 68/2025

A : Sr. Pablo Cañon
Director Jurídico

DE : Valeria Rebolledo Robert
Directora de Relaciones Internacionales e Institucionales (DRII)

REF. : Dictar Resolución Exenta

SANTIAGO, 07 de Julio de 2025.

Sr. Pablo Cañon:

Junto con saludarle cordialmente, me permito solicitar tenga a bien dictar una resolución Exenta del convenio que se adjunta, el cual se entra firmado por las partes interesadas

Valeria Paulina

Rebolledo Robert

Firmado digitalmente por
Valeria Paulina Rebolledo
Robert
Fecha: 2025.07.07 14:54:54
-04'00'

Valeria Rebolledo Robert

Directora de Relaciones Internacionales e Institucionales

VRR/

Adj.:Lo indicado.



CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA

Y

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

En Santiago, a 26 de mayo de 2025, entre la SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA, R.U.T. N° [REDACTED] (en adelante también e indistintamente, la “Subsecretaría de Hacienda”), representada por su Subsecretaria, señora Heidi Berner Herrera, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en calle Teatinos 120, piso 12, comuna de Santiago, Región Metropolitana; y la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA, R.U.T. N° [REDACTED] (en adelante también e indistintamente, “UTEM”), representada por su Rectora, señora Marisol Durán Santis, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en calle Dieciocho N°161, comuna de Santiago, Región Metropolitana, vienen en suscribir un convenio de colaboración (en adelante, el “Convenio”) en los siguientes términos:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.

1. Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 3° y 5° del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, los organismos públicos deben coordinarse adecuadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicación o interferencia de funciones.
2. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto Supremo N° 4.727, de 1957, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento Orgánico de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría le corresponde “*estudiar y proponer todas aquellas medidas que incidan en materias relacionadas con la política económico-financiera del Estado y en las demás que le encomienda la ley*”. Especialmente, le corresponde la administración interna del Ministerio de Hacienda y la coordinación de los órganos o servicios bajo su dependencia.
3. Que, conforme a lo establecido en la Resolución Exenta N.º 149, de 2022, del Ministerio de Hacienda, que determina el objetivo, funciones y líneas de servicio, el Programa Presupuestario Laboratorio de Gobierno, del Ministerio de Hacienda (en adelante “Laboratorio de Gobierno” o el “Programa”), tiene como objetivo promover, coordinar y asesorar a los órganos de la Administración del Estado en el desarrollo de soluciones innovadoras que den respuesta a problemas públicos prioritarios y transversales, así como propender a la instalación y medición de

capacidades de innovación pública, y a la generación de redes de aprendizaje y colaboración, buscando mejoras institucionales y de gestión que faciliten la transformación del Estado y su relación con la ciudadanía desde una mirada sistémica con foco en las personas.

4. Que, entre sus funciones se encuentran el generar y promover espacios colaborativos de participación, conexión y aprendizaje donde personas servidoras públicas, ciudadanía, academia, sociedad civil, e innovadores/as, en general, a través de diversas instancias digitales y presenciales, puedan contribuir a la instalación de prácticas y capacidades de innovación y al aumento de su impacto en los servicios; el promover, apoyar y difundir una cultura de innovación en el sector público como fuente de creación de valor público que genere impacto, para efectos de hacer la transformación y modernización del Estado sostenible en el tiempo; y la sistematización de experiencias, metodologías y procesos de innovación al interior del sector público, para fomentar y visibilizar prácticas innovadoras en el diseño y/o ejecución de políticas, programas y otras actividades propias de los órganos de la Administración del Estado.
5. Que, para el cumplimiento de su objetivo y funciones, el Laboratorio de Gobierno cuenta con tres líneas de servicio y dos áreas transversales; (i) Servicio de Consultoría Ágil; (ii) Servicio Red de Innovadores Públicos; (iii) Servicio Índice de Innovación Pública; (iv) Coordinación de Análisis Jurídico y Financiero; y (v) Comunicaciones y Arte, las que operan sobre la base de los principios de personas al centro, enfoque multidimensional, creación colaborativa, basado en evidencia, y orientado a la implementación.
6. En este contexto, el Programa ha desarrollado acciones para transferir e instalar capacidades de innovación pública, fortaleciendo así la sostenibilidad de las iniciativas impulsadas a través de la elaboración de material metodológico complementario. A partir del año 2018, el Laboratorio de Gobierno ha publicado cinco guías bajo la serie Permitido Innovar: Guías para transformar el Estado chileno.
7. Que, la Universidad Tecnológica Metropolitana, en adelante también e indistintamente "UTEM", es una institución de educación superior del Estado, creada en 1993, que forma parte del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas (CRUCH), cuya misión es contribuir al progreso de la sociedad y al desarrollo sustentable de la Región Metropolitana y del país, a través de la investigación, la creación y la transferencia del conocimiento, así como de la formación integral de las personas a lo largo de la vida, con un enfoque preferentemente tecnológico y un fuerte sentido de responsabilidad social; además, se busca que cada integrante de la comunidad desarrolle un compromiso profundo con la ética y los valores democráticos, junto con la capacidad y la pasión para trabajar de manera colaborativa, creativa y efectiva por el bienestar de la sociedad chilena y de la humanidad.
8. Que, en este contexto, el Programa Observatorio UX para la Inclusión Social, de la UTEM, tiene como propósito impulsar iniciativas relacionadas con el diseño de experiencia de usuario para la inclusión social, que generen soluciones para propiciar la participación en igualdad de condiciones de grupos sociales vulnerables por razones de género, edad, condición social y discapacidad, en las actividades propias de la sociedad, sobre todo las mediadas a través de la tecnología, para hacer posible su inclusión social. Lo anterior, a través de la investigación aplicada y la creación de innovaciones tecnológicas que generen cambios positivos en las personas y en las comunidades en las que están insertas, propiciando la inclusión social.

9. Que, atendido lo anteriormente expuesto, la colaboración entre la Subsecretaría de Hacienda, a través del Laboratorio de Gobierno, y la Universidad Tecnológica Metropolitana permitirá perfeccionar y facilitar la creación de nuevos contenidos vinculados a la innovación pública y la modernización del Estado, además de abrir oportunidades en otros ámbitos como la validación conceptual, la investigación aplicada y la formación e instalación de capacidades.
10. En este contexto, y atendidas las consideraciones precedentemente expuestas, y velando por la debida coordinación que debe existir entre entidades públicas, en virtud de lo dispuesto en la ley N° 18.575, las partes han acordado suscribir el presente Convenio de Colaboración con el propósito de promover la innovación pública como motor de transformación del Estado y como herramienta para fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones públicas, estableciendo obligaciones y compromisos en el marco de sus respectivas facultades y competencias.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO.

Las partes acuerdan suscribir el presente Convenio con el objetivo de establecer un marco de colaboración entre la Subsecretaría de Hacienda, a través del Laboratorio de Gobierno, y la Universidad Tecnológica Metropolitana, con el propósito de promover la innovación pública como motor de transformación del Estado y como herramienta para fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones. Para ello, se impulsará el desarrollo conjunto de proyectos, investigaciones, espacios de experimentación, instalación de capacidades y la generación de soluciones innovadoras a desafíos públicos prioritarios.

Las partes, en el marco de sus respectivas facultades y competencias, comprometen sus esfuerzos para la concreción del objetivo del convenio, ejecutando las actividades necesarias y monitoreando periódicamente los avances y compromisos asumidos, además de desarrollar cualquier otra acción que sea de interés en el marco del presente Convenio.

TERCERO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Las Subsecretaría de Hacienda, a través del Laboratorio de Gobierno, y la Universidad Tecnológica Metropolitana, se obligan a desarrollar esfuerzos conjuntos tendientes al cumplimiento del objeto convenio, atendiendo las disponibilidades profesionales y materiales respectivas.

Con el propósito de asegurar el cumplimiento del objeto del presente Convenio, las partes acuerdan los siguientes compromisos específicos:

- a. Facilitar la participación de profesionales y equipos técnicos en las actividades definidas en el marco del presente convenio.
- b. Gestionar de manera colaborativa las acciones necesarias para la correcta ejecución del convenio, entre ellas la coordinación de la calendarización y planificación de las actividades asociadas.
- c. Diseñar y proponer programas, material metodológico, actividades o instancias de formación, capacitación o asesoría técnica que se alineen con el objetivo del convenio.
- d. Promover la participación de académicos/as, investigadores/as, expertos/as y estudiantes en las actividades conjuntas, favoreciendo la vinculación con el entorno público y social.
- e. Sistematizar y documentar los aprendizajes, buenas prácticas y resultados obtenidos durante el

desarrollo del convenio.

- f. Coordinar la adecuada difusión de las actividades y resultados del intercambio, mediante canales institucionales de comunicación u otros medios, asegurando el reconocimiento institucional de ambas partes.
- g. Generar y promover espacios presenciales y/o digitales que favorezcan el diálogo, la reflexión crítica y la co-creación, en torno a desafíos públicos identificados de manera colaborativa.
- h. Remitir a la Contraparte Técnica respectiva la copia digital del acto administrativo que apruebe el presente Convenio una vez esté totalmente tramitado.
- i. Entregar apoyo técnico y ejecutar todas las acciones necesarias para el correcto desarrollo y ejecución del convenio, actuando con disposición colaborativa y en un marco de buena fe, transparencia y compromiso público institucional.

CUARTO: VIGENCIA, TÉRMINO ANTICIPADO Y MODIFICACIÓN.

El presente Convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y su vigencia se extenderá por 12 meses a partir de dicha fecha. Sin perjuicio de lo anterior, por razones de buen servicio, las tareas para el cumplimiento de los objetivos del Convenio se podrán iniciar a partir de la fecha de su suscripción.

Cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al presente Convenio, en cualquier tiempo, sin manifestación de causa, siempre que sea comunicado por escrito a la otra parte con una antelación mínima de 30 (treinta) días corridos a la fecha en que desee ponerle término. Procederá la terminación anticipada especialmente cuando no se cumpla con alguna de las obligaciones o condiciones estipuladas en el presente convenio.

El desahucio de este Convenio no significa la terminación de las acciones que se encuentren pendientes a la fecha de vencimiento del aviso, las que continuarán hasta su conclusión.

Las partes de común acuerdo podrán modificar el presente Convenio, lo que deberá formalizarse mediante instrumento suscrito entre las partes, aprobado por los actos administrativos que correspondan.

QUINTO: DE LOS RECURSOS FINANCIEROS.

El presente Convenio no conlleva la transferencia de recursos financieros entre las partes. Sin perjuicio de lo anterior, las partes podrán destinar los recursos financieros que resulten necesarios para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio, dentro del marco legal, reglamentario y estatutario que los rige y de conformidad con las disponibilidades presupuestarias de cada una de ellas.

SEXTO: DE LA GUÍA PERMITIDO INNOVAR: ¿CÓMO PODEMOS GESTIONAR LA EXPERIENCIA USUARIA DESDE LA INNOVACIÓN PÚBLICA?.

En el marco del presente convenio, las partes se comprometen a desarrollar un nuevo material metodológico, inicialmente denominado "Guía Permitido Innovar: ¿Cómo podemos gestionar la experiencia usuaria desde la innovación pública?". La guía estará orientada a abordar las diversas brechas existentes en los servicios públicos -relativas al conocimiento, diseño, desempeño, comunicación y persona usuaria-, y tendrá por objetivo inicial entregar herramientas prácticas a las instituciones públicas desde un enfoque de

innovación pública y diseño de servicios, contribuyendo a la instalación de capacidades que permitan mejorar la calidad y entrega de servicios a la ciudadanía, fortaleciendo así la confianza en las instituciones públicas.

La colaboración incluirá las etapas de diseño, redacción, validación y publicación de dicho material metodológico, el cual será alojado en el repositorio digital del Laboratorio de Gobierno y sitio web de Ediciones UTEM. Asimismo, la Universidad Tecnológica Metropolitana (UTEM), a través de la Dirección de Extensión, en particular del sello editorial Ediciones UTEM, gestionará y financiará con presupuesto vigente 2025 de la unidad, la contratación del servicio de impresión del material de 500 ejemplares, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por el Laboratorio de Gobierno y aceptadas por el sello editorial y de acuerdo al procedimiento y tiempo asociado al proceso de Compras Públicas que rige a la universidad. La gestión de compra se iniciará una vez formalizado el convenio. Para efectos de acuerdos, entrega de originales y proceso de impresión será Ediciones UTEM quien liderará el proceso y gestión con la contraparte.

La referida herramienta -y el material generado en el marco del respectivo convenio, salvo acuerdo en contrario- deberá estar disponible bajo licencia Creative Commons Atribución-No Comercial-Compartir Igual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0) <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0>, indicando expresamente que surge del trabajo colaborativo entre el Laboratorio de Gobierno del Ministerio de Hacienda y la Universidad Tecnológica Metropolitana (UTEM)

Las instancias de difusión y lanzamientos del material deberán ser acordadas entre el Laboratorio de Gobierno y Ediciones UTEM para efectos de alinear la estrategia de visibilización del contenido y que represente a ambas instituciones.

SÉPTIMO: CONTRAPARTES TÉCNICAS.

Cada una de las partes designa como contraparte técnica para actuar en representación de su respectiva institución, participar de la implementación del Convenio y disponer las acciones de colaboración recíproca entre los organismos participantes, a los siguientes profesionales:

- 7.1. Por el Laboratorio de Gobierno, de la Subsecretaría de Hacienda, la contraparte técnica será:
 - a) Titular: Orlando Rojas Romero, Director Ejecutivo, [REDACTED]
 - b) Subrogante: Laura González Casanova, Jefa Consultoría Ágil, [REDACTED]

- 7.2. Por la Universidad Tecnológica Metropolitana, la contraparte técnica será:
 - a) Titular: Julia Cerda Carvajal, Decana de la Facultad de Humanidades y Tecnologías de la Comunicación Social, E-mail: [REDACTED]
 - b) Subrogante: María de los Ángeles Ferrer Mavarez, Académica del Departamento de Diseño , Email: [REDACTED]

La designación de la contraparte técnica podrá ser modificada por la parte respectiva, dando aviso a la otra mediante correo electrónico.

Las comunicaciones que sean necesarias realizar para la ejecución del presente Convenio, se remitirán por escrito, vía correo electrónico, entre las contrapartes técnicas.

OCTAVO: DE LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DATOS PERSONALES.

Durante la ejecución del Convenio las partes podrán intercambiar información operacional y de seguridad sin que el contenido de dichas informaciones tenga otro fin que el de colaborar en el cumplimiento de este.

Toda la información a que las partes tengan acceso con ocasión del Convenio tendrá el carácter de confidencial. Respecto a información personal, se deja expresa constancia de que las partes se regirán por las normas establecidas en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y toda la normativa relacionada, para el manejo de datos personales y de toda otra información de esta naturaleza.

Para efectos de lo anterior, las partes se obligan a:

- a. No hacer ningún uso de la información, antecedentes o base de datos diferente del previsto en el Convenio.
- b. No transferir, ceder o transmitir a cualquier título, gratuito u oneroso, la información, antecedentes o base de datos a los que tenga acceso y/o genere en virtud del Convenio.
- c. No transmitir o divulgar a terceros la información, antecedentes o bases de datos por ninguna otra vía o procedimiento.
- d. No efectuar copia alguna, por ningún medio, ni bajo ningún concepto, de la información facilitada para la ejecución del Convenio, salvo autorización expresa y escrita de quien la entrega.
- e. Custodiar la información recibida de forma que se garantice la protección adecuada de la misma y de su contenido, para evitar que personas no autorizadas o ajenas a la misma puedan hacer uso indebido de ella.

No aplicará deber alguno de confidencialidad para las partes en los casos en que la información sea pública de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

NOVENO: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las eventuales controversias que pudieren producirse entre las partes con motivo de la interpretación o ejecución del presente Convenio deberán ser resueltas de común acuerdo entre ellas.

DÉCIMO: CLÁUSULA DE GÉNERO

Las partes, declaran que conocen y respetarán íntegramente la Política Institucional de Género de la Universidad Tecnológica Metropolitana sobre la Violencia de Género, Acoso Sexual y Discriminación en razón de Género de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

Así, en caso de hechos eventualmente constitutivos de violencia de género, acoso sexual y discriminación en razón de género que ocurran con ocasión de la ejecución del Convenio con la Universidad Tecnológica Metropolitana, cometidos por parte de integrantes de la comunidad universitaria UTEM, ésta activará su Reglamentación vigente sobre la materia. Por otra parte, en caso de que dichos hechos, sean eventualmente ejecutados por integrantes del Laboratorio de Gobierno, este deberá activar sus protocolos internos de investigación/sanción y adoptar las medidas para evitar la comisión del mismo u otros hechos similares. En caso de incumplimiento de esta cláusula, la Universidad Tecnológica Metropolitana podrá terminar el contrato ipso facto y sin derecho a indemnizaciones.

DÉCIMO PRIMERO: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

DECIMO SEGUNDO: PERSONERÍAS Y EJEMPLARES.

La personería de doña Heidi Berner Herrera para representar a la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, consta en el Decreto Supremo N° 273, de 10 de marzo de 2023, del Ministerio de Hacienda.

La personería de doña Marisol Durán Santis para representar a la Universidad Tecnológica Metropolitana, consta en la razón del Artículo 1° de la Ley 19.239 de 1993, en el Decreto Supremo N° 86 de 2021, y del Artículo 11 Letra a) del D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación.

Se firma el presente Convenio en dos ejemplares de igual tenor y valor, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

Las personerías citadas no se insertan o anexan por ser conocidas de las partes comparecientes.

 HEIDI BERNER HERRERA SUBSECRETARIA DE HACIENDA MINISTERIO DE HACIENDA	 MARISOL DURÁN SANTIS RECTORA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA
--	--

Adjunta convenio firmado por la Subsecretaria del Ministerio de Hacienda para firma de nuestra Sra. Rectora.

Gerardo Francisco Vergara Cañumir <[REDACTED]> 27 de junio de 2025, 10:32
Para: Dirección Jurídica <[REDACTED]>, Ana Victoria Godoy Godoy <[REDACTED]>
Cc: Claudia García Requena <[REDACTED]>, Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales <[REDACTED]> Paula Pinto Puga <[REDACTED]>, María Eliana Igor León <[REDACTED]>, Nicole Fuentes Soto <[REDACTED]>, Javiera Francisca Vallejo Dowling <[REDACTED]>, Pablo Cañón Thomas <[REDACTED]>

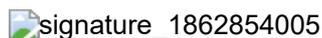
Estimada Sra. Ana Victoria

Dirección Jurídica de la UTEM

Junto con saludarle, adjunto firmado el convenio UTEM, Ministerio de Hacienda, que ya fue visado por vuestra Dirección Jurídica y se adjunta anexo N°01, firmado también por la Sra. Subsecretaria de la cartera. Asimismo se adjunta Decreto 273, del 10 de marzo 2023 que nombre a DOÑA HEIDI BERNER HERRERA en el cargo de Subsecretaria de Hacienda.

Se agradece su buena disposición, y se solicita gestionar la firma de la Sra. Rectora a efecto de que pueda ser remitida la copia al Ministerio y además avanzar en las materias contenidas en dicho convenio.

Atentamente



De: Eduardo Navarro Aracena <[REDACTED]>
Fecha: viernes, 27 de junio de 2025 a las 09:51
Para: Gerardo Francisco Vergara Cañumir <[REDACTED]>
CC: Dirección de Asuntos Nacionales e Internacional <[REDACTED]> ando Rojas <[REDACTED]>, Rodrigo Lavanderos <[REDACTED]>, Unidad de Análisis Jurídico Financiero <[REDACTED]>, Nicole Rocio Fuentes Soto <[REDACTED]>, Maria de los Angeles Ferrer Mavarez <[REDACTED]>, Marcia Ríos <[REDACTED]>
Asunto: Re: Solicitud información que indica

Estimado Gerardo, buen día.

De acuerdo a lo conversado, adjunto archivos digitalizados del convenio y anexo firmados por la Subsecretaria.

Quedamos atentos para avanzar, muchas gracias.

e.

Eduardo Navarro Aracena
Coordinador de Análisis Jurídico y Financiero
Laboratorio de Gobierno
Ministerio de Hacienda, Gobierno de Chile
<http://www.lab.gob.cl>

El vie, 6 jun 2025 a la(s) 11:06 a.m., Eduardo Navarro Aracena ([REDACTED]) escribió:

Estimado Gerardo, espero te encuentres bien.

Para avanzar, adjunto personería de la Subsecretaria (Decreto N° 273)

Respecto al otro documento, lo gestionaremos internamente.

Saludos.

e.

**Laboratorio
de Gobierno**

Eduardo Navarro Aracena
Coordinador de Análisis Jurídico y Financiero
Laboratorio de Gobierno
Ministerio de Hacienda, Gobierno de Chile
<http://www.lab.gob.cl>

El vie, 6 jun 2025 a la(s) 10:35 a.m., Gerardo Francisco Vergara Cañumir ([REDACTED]) escribió:

Estimado Sr. Eduardo Navarro

Asesor Jurídico

Laboratorio de Gobierno de Chile

Junto con saludarle, vengo en solicitarle que nos pueda hacer llegar la personería jurídica de la Sra. Heidi Berner Herrera, Subsecretaria de Hacienda del Ministerio de Hacienda, así como el Anexo N°1 (adjunto en este correo)

Lo anterior a efecto de poder proceder a la firma de nuestra Sra. Rectora.

Saludos cordiales

Gerardo Vergara Cañumir

Director Programa de Políticas Públicas

Facultad de Administración y Economía UTEM

Enviado desde [Outlook para Android](#)

From: Gerardo Francisco Vergara Cañumir <g.vergara@atomil.cl>

Sent: Friday, June 6, 2025 10:30:38 AM

To: Eduardo Navarro Aracena <e.navarro@atomil.cl>

Subject: Fw: adjunta propuesta de convenio visado por nuestra Dirección Jurídica del convenio con el Laboratorio de Gobierno del Ministerio de Hacienda de Chile

Estimado Eduardo

Junto con saludarte, vengo en solicitar tener a bien hacer llegar los siguientes documentos solicitados para la firma del convenio por parte de la Sra. Rectora de la UTEM.

Saludos cordiales

Gerardo Vergara

Director Programa de Políticas Públicas

Facultad de Administración y Economía UTEM

Enviado desde [Outlook para Android](#)

From: Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales <[redacted]>

Sent: Friday, June 6, 2025 10:26:21 AM

To: Gerardo Francisco Vergara Cañumir <[redacted]>

Cc: Ana Victoria Godoy Godoy <[redacted]>; Valeria Paulina Rebolledo Robert <[redacted]>

Subject: Re: adjunta propuesta de convenio visado por nuestra Dirección Jurídica del convenio con el Laboratorio de Gobierno del Ministerio de Hacienda de Chile

Estimado Gerardo:

Junto con saludar, solicitamos que nos pueda hacer llegar la personería jurídica de la Sra. Heidi Berner Herrera, Subsecretaria de Hacienda del Ministerio de Hacienda, así como el Anexo N°1 (adjunto en este correo), con el fin de remitirlos a la Dirección Jurídica para su tramitación legal correspondiente.

Me despido y quedo atenta a sus comentarios.

Saludos cordiales,

Carolina Hernández López.



Universidad Tecnológica Metropolitana danei@utem.cl |
www.utem.cl Nota: Es posible que Ud. reciba este mensaje en
horarios no laborales. Conteste sólo en horario laboral.

El mar, 3 jun 2025 a las 15:49, Ana Victoria Godoy Godoy ([REDACTED]) escribió:

Estimada Jacqueline, estimado Gerardo, buenas tardes.

En vista que contamos con acuerdo del Ministerio respecto del texto del convenio, les pido encarecidamente remitir los antecedentes completos de éste para continuar su tramitación.

De antemano les agradezco.

Saludos cordiales,



Ana Victoria Godoy Godoy ABOGADA DIRECCIÓN JURÍDICA AN [REDACTED]
[REDACTED] Dieciocho #161, Casa Central, Santiago Universidad Tecnológica
Metropolitana www.utem.cl



----- Forwarded message -----

De: **Eduardo Navarro Arcena** [REDACTED]
Date: vie, 30 may 2025 a las 11:13
Subject: Re: adjunta propuesta de convenio visado por nuestra Dirección Jurídica del convenio con el Laboratorio de Gobierno del Ministerio de Hacienda de Chile
To: Gerardo Francisco Vergara Cañumir [REDACTED]
Cc: Orlando Rojas [REDACTED], Javiera Francisca Vallejo Dowling [REDACTED], Claudia Garcia Requena [REDACTED], Pablo Cañon Thomas [REDACTED], Niky Eduardo Wilson Ringeling [REDACTED], Ana Victoria Godoy Godoy [REDACTED], Maria de los Angeles Ferrer Mavarez [REDACTED], Nicole Fuentes Soto [REDACTED], Laura Gonzalez [REDACTED], Rodrigo Lavanderos [REDACTED]

Estimado Gerardo, muy buenos dias.

Adjunto versión final del convenio para firma de la rectora. El texto no tiene cambios adicionales a los indicados en el correo anterior.

Quedamos atentos para avanzar, muchas gracias.

e.

Laboratorio de Gobierno

Eduardo Navarro Aracena
Coordinador de Análisis Jurídico y Financiero
Laboratorio de Gobierno
Ministerio de Hacienda, Gobierno de Chile
<http://www.lab.gob.cl>

El lun, 26 may 2025 a la(s) 11:42 a.m., Eduardo Navarro Aracena ([REDACTED]) escribió:

Estimado Gerardo, acusamos recibo, gracias por las gestiones .

Antes de enviar a tramitación interna, dos cosas:

1. Ajustaremos la siguiente clausula de Género dado que viene mencionada la Universidad Católica del Norte.

¿Aceptar o rechazar la sugerencia?

AV Ana Victoria Godoy Godoy
Agregado: *Las partes, declaran que conocen y respetarán íntegramente la Política Institucional de Género de la Universidad Tecnológica Metropolitana sobre la Violencia de Género, Acoso Sexual y Discriminación en razón de Género de la Universidad Tecnológica Metropolitana. Así, en caso de hechos eventualment...*
23-05-2025 11:25:00

Referencias Correspondencia Revisar Vista Ayuda Acrobat

Estilos Edición Crear un PDF Dictar Confidenc

Párrafo Estilos Adobe Acrobat Voz Confidenci

6 · 7 · 8 · 9 · 10 · 11 · 12 · 13 · 14 · 15 · 16 ·

OVENSIAS.

ieren producirse entre las partes con motivo de la interpretación o
rán ser resueltas de común acuerdo entre ellas.

genero de la UTEM

Las partes, declaran que conocen y respetarán íntegramente la Política Institucional de Género de la Universidad Tecnológica Metropolitana sobre la Violencia de Género, Acoso Sexual y Discriminación en razón de Género de la Universidad Tecnológica Metropolitana

Así, en caso de hechos eventualmente constitutivos de violencia de género, acoso sexual y discriminación en razón de género que ocurran con ocasión de la ejecución del Convenio con la Universidad Tecnológica Metropolitana, cometidos por parte de integrantes de la comunidad universitaria UTEM, ésta activará su Reglamentación vigente sobre la materia. Por otra parte, en caso de que dichos hechos, sean eventualmente ejecutados por integrantes de la comunidad universitaria de la Universidad Católica del Norte, esta deberá activar sus protocolos internos de investigación/sanción y adoptar las medidas para evitar la comisión del mismo u otros hechos similares. En caso de incumplimiento de esta cláusula, la

Universidad

Tecnológica Metropolitana podrá terminar el contrato ipso facto y sin derecho a indemnizaciones.

DOMICILIO:

2. ¿Nos mandas la Política UTEM sobre el tema por favor?

Gracias.

e.

**Laboratorio
de Gobierno**

Eduardo Navarro Aracena
Coordinador de Análisis Jurídico y Financiero
Laboratorio de Gobierno
Ministerio de Hacienda, Gobierno de Chile
<http://www.lab.gob.cl>



M. Jacqueline Navarrete Bravo ASISTENTE DE
DIRECCIÓN DIRECCIÓN ASUNTOS NACIONALES E INTERNACIONALES [REDACTED]
[REDACTED] dieciocho N° 161 Universidad Tecnológica Metropolitana
danei@utem.cl | www.utem.cl Nota: Es posible que Ud. reciba
este mensaje en horarios no laborales. Conteste sólo en horario
laboral.

3 adjuntos

-  **FIRMADO_Anexo Convenio LAB - UTEM 2025.pdf**
1862K
-  **FIRMADO_Convenio LAB - UTEM 2025.pdf**
5589K
-  **Decreto-273_26-JUL-2023.pdf**
26K

Fwd: propuesta de convenio Ministerio hacienda Laboratorio de gobierno UTEM

Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales [REDACTED]

10 de abril de 2025, 10:54

Para: Dirección Jurídica <[REDACTED]>
Cc: Maria Eliana Igor Leon <[REDACTED]>, Paula Pinto Puga <[REDACTED]>, Gerardo Francisco Vergara Cañumir <[REDACTED]>

Estimado Director:

Junto con saludar, me permito por encargo del Director (S) de la DANel; enviar una propuesta de borrador de Convenio de Colaboración entre la Subsecretaría de Hacienda y la UTEM.

Como lo indica el Director del Programa de Estudio de Políticas Públicas, quien se encuentra gestionando el Convenio. Este debe ser solamente revisado y dar su aprobación, para que la contraparte pueda continuar con la tramitación.

Desde ya agradecemos su gestión y colaboración.

Atentamente,



M.Jacqueline Navarrete Bravo

ASISTENTE DE DIRECCIÓN

DIRECCIÓN ASUNTOS NACIONALES E INTERNACIONALES

Dieciocho N° 161

Universidad Tecnológica Metropolitana

www.utem.cl

Nota: Es posible que Ud. reciba este mensaje en horarios no laborales. Contesté sólo en horario laboral.

----- Forwarded message -----

De: **Gerardo Francisco Vergara Cañumir** <[REDACTED]>

Date: mar, 8 abr 2025 a las 17:22

Subject: RV: propuesta de convenio Ministerio hacienda Laboratorio de gobierno UTEM

To: Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales - UTEM <[REDACTED]>

Cc: Orlando Rojas <[REDACTED]>

Srs. DANel

Junto con saludarles vengo en solicitar tener a bien gestionar esta propuesta de convenio de colaboración entre la UTEM y el Ministerio de Hacienda y su Laboratorio de Gobierno, en un trabajo que iniciamos desde el PEPP UTEM y continuo la Facultad de Humanidades y Tecnologías de la Comunicación Social, donde trabajó la académica Sra. María de los Ángeles Ferrer.

Nos envía el Ministerio de Hacienda esta propuesta y solicita tener a bien informar si la UTEM está de acuerdo para avanzar en su tramitación institucional.

Copio en este correo al Sr. Orlando Rojas Director Ejecutivo del Laboratorio de Gobierno del Ministerio de Hacienda de Chile

Saludos cordiales

Att



Gerardo Vergara Cañumir
Director
Programa de Estudio de Políticas Públicas
Facultad de Administración y Economía

Dr. Hernán Alessandri 722, Providencia • Santiago
Universidad tecnológica Metropolitana
www.udem.cl • pepp.udem.cl



De: Julia Cerda Carvaja [redacted]
Fecha: martes, 8 de abril de 2025 a las 10:09
Para: Gerardo Francisco Vergara Cañumir [redacted]
CC: Maria de los Angeles Ferrer Mavarez [redacted]
Asunto: Re: propuesta de convenio Ministerio hacienda Laboratorio de gobierno UTEM

Estimado Gerardo,

Saludo y agradezco la solicitud y aceptor poder colaborar como titular en un marco de colaboración entre la Subsecretaría de Hacienda, a través del Laboratorio de Gobierno, y la Universidad Tecnológica Metropolitana, que se ha concretado con el aporte de la Académica Dra María de los Ángeles Ferrer del Programa Observatorio para la Inclusión social UX, de la FHTCS.

ESPERANDO QUE DE ESTE CONVENIO SE PUEDAN GENERAR NUEVAS ACCIONES VIRTUOSAS ENTRE POLÍTICA PÚBLICA Y ACADEMIA

Saluda



Julia Cerda Carvajal DECANAFACULTAD DE HUMANIDADES Y
TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL [redacted]
[redacted] Dieciocho 414 Universidad Tecnológica
Metropolitana www.udem.cl



El lun, 7 abr 2025 a las 16:17, Gerardo Francisco Vergara Cañumir ([redacted]) escribió:

Estimada Sra. Julia Cerda

Decana de la Facultad de Humanidades y Tecnologías de la Comunicación Social UTEM

Junto con saludarle adjunto propuesta de convenio entre Ministerio de Hacienda y su Laboratorio de Gobierno y la UTEM por concepto del

proyecto conjunto relacionado con la Guía Permitido Innovar: experiencia usuaria, donde participa como experta la académica María de los Ángeles Ferrer.

Debemos nombrar una contraparte titular y una suplente, y propongo que usted sea la titular y la académica María de los Ángeles la suplente.

Lo anterior a efecto de enviar ojala hoy a DANEI y Departamento Jurídico UTEM y al Laboratorio de Gobierno para avanzar en su tramitación.

Quedo a la espera de su respuesta

Att



Gerardo Vergara Cañumir
Director
Programa de Estudio de Políticas Públicas
Facultad de Administración y Economía
[Redacted]
Dr. Hernán Alessandri 722, Providencia • Santiago
Universidad tecnológica Metropolitana
www.utem.cl • pepp.utem.cl

